

# EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz domingo 15 de noviembre de 1812.

ORDEN DE LA PLAZA. — Gefe de día : D. José Martínez Vengoa, sargento mayor (con grado de teniente-coronel) del cuerpo de Milicias Urbanas. Parada : los cuerpas de la guarnicion. Ronda : Milicias. Teatro : Voluntarios.

## IMPRESOS.

*Gaceta de la Regencia del 14*—Los rusos solo conservan en Valaquia el gobierno militar habiendo vuelto al divan el político. — Czerni-Jorge ha enviado á Constantinopla tres servios de distincion á implorar la clemencia del Gran-Señor, á quien está pronto á sujetarse baxo ciertas condiciones.—Se inserta el parte de oficio que desde Muchamiel da el general Wittinghan con fecha de 15 de octubre al gefe del Estado-mayor-general, reducido á haber retrogrado sus tropas avanzadas de Monforte á San Vicente (Rs. 512 y 513), por haber avanzado el enemigo en número de 80 infantes con 1400 caballos y 7 piezas de artilleria, y de haberse reunido en este punto con las tropas inglesas; en donde resistieron tres ataques de 500 húsares franceses con 100 caballos solo, obrando ingleses y españoles con tal denuedo que á pesar de su número superior tuvo que retirarse el enemigo, dexando 30 muertos y 60 heridos; entre estos un coronel y un capitán, y dos prisioneros; y causándonos la pérdida de un teniente herido, un sargento, dos cabos y un caballo. Las tropas inglesas tuvieron mayor pérdida en razon de su mayor número.—Acompaña el resumen del ingreso y salida de caudales en la caja de la tesoreria mayor desde 1.º hasta 31 de agosto, siendo el cargo 15052423 rs. y 33½ mrs., la data 12044597 y 3; y la existencia 3007826 y 30½.

*Diario mercantil del 14*—El amigo del soldado quisiera mudar el nombre de soldados en el de ciudadanos defensores; porque esto de asalariados ú hombres al servicio del rei por sueldos no le parece competente al militar español.—El Señor F. P. U. publica la fabula del burro mendigo, cuyo argumento son las quejas de un burro hambriento y maltratado, que trabajaba y no recibia paga, á un caballo lozano y vistoso con sus jaeces, á quien nada faltaba: este le responde que la escasez... la guerra... todo estaba contra él, á lo cual el pollino indignado le responde: pues qué

¿La época infeliz en que me hallo

No es la misma al pollino que al caballo?

*Conciso del 14*—En unas reflexiones sobre la

Rusia; dice es de parecer que no haya habido mera *invencion*, como se aseguraba; en el boletin que habla de la entrada en Moskow; pues siempre ha creido que Buonaparte llegará hasta donde quiera; de lo que no debe inferirse que snbyugue el país en donde entre, si sus habitantes se empeñan en no admitir su yugo. Si el emperador Alexandro, convencido de los riesgos á que está expuesta su persona y poder, sacrifica su capital por salvar su imperio; su poder y su persona, el ejército de Buonaparte perecerá en Rusia; la Europa recobrará su independendia; y se verá libre la Francia. Imite Alexandro; concluye; el exemplo del lord Wellington; y el que el pueblo español ha dado á todos los pueblos y monarcas, sin abatirse por los reveses; y Buonaparte de internarse en Rusia solo habrá conseguido la destruccion de sus ejércitos.—Inserta el Conciso en seguida otras reflexiones sobre la circular del ministerio de Hacienda de 5 de octubre, en que manda la Regencia se tengan presentes los militares heridos, estropeados &c. en la provision de empleos de este ramo, cuidando de que los destinos que se les confieran sean análogos á sus conocimientos, término que puede dar motivo á que entren los padrinzgos á echar por tierra tan sabia medida.—Da fin á este número con la lista de varios individuos que se han indemnizado en Granada ante la comision militar, y asegurando cuan fácil seria comunicar multitud de noticias, recurriendo á paparruchas de Calle Ancha; pues justamente nunca hai mas de estas que cuando falta correo.

*Abeja española núm. 64*. Solo los grandes hombres llevan en pos de sí la admiracion de sus conciudadanos: por lo mismo, pretender un hombre poco ménos que comun atraerse de tal modo la estimacion de sus compatriotas, que se presten gustosos á sostener sus imprudencias, es un delirio propio de un genio presuntuoso. Conviene mucho de cuando en cuando se vean escenas que escarmienten á unos y sirvan de leccion á otros. La sensatez española jamas patrocinará los extravíos, ni se dexará seducir con el relumbron de hazañas ponderadas en el papel; pero á que no corresponden los resultados. Sea esto dicho sin mengua del valiente que nos

ha amargado el placer con que hemos visto depositado el mando supremo militar de nuestros exercitos en el invicto duque de Ciudad-Rodrigo. — Los españoles, mas por instinto que por conviccion, saben sacrificar sus mas queridas inclinaciones en obsequio del orden y del respeto que se debe á las legítimas autoridades; y he aquí por qué es dificultoso que en España peligre la *patria-libertad* al impulso de un ambicioso ó imprudente. Si hubiese alguno que desconociese esta verdad, acuérdesese de que los soldados del cuarto exercito son soldados de la patria. — La Abeja contiene ademas un artículo con este epigrafe: *La gran necesidad es salvar la patria*. En él se dice: de morir tenemos! ya lo sabemos. Ved aquí el piadoso recuerdo de la muerte con que al saludarse los taciturnos cartuchos, se preparan á bien morir, procurando perfeccionarse en los ejercicios de la vida ascética. De aquí va deduciendo consecuencias aplicables á la conducta que han observado, y las que debieran observar, las primeras autoridades, las cuales (concluye) en vez de insignificantes saluciones, convendria que siempre que se avistasen se dixesen mutuamente y de corazon: *Porrò, unum est necessarium*: no hai mas necesidad que la de salvar la patria.

*El Procurador general de la nacion y del rei núm. 45* — En su revista literaria procura, aunque en balde, concitar contra el Redactor al pueblo, á quien arenga de un modo tan disparatado como ageno del espíritu de caridad cristiana que deberia animar á un Procurador de la nacion y del rei, que tan de continuo ensalza su religioso celo. Nosotros perdonamos estas injurias, teniéndolas por no habidas; porque no sabe el intruso Procurador lo que se hace.... *elèboro! elèboro!* repetimos: *seso! seso!* Señor Procurador; y por Dios no desperdicie el consejo; pues mas vale tarde que nunca— Sigue un discurso, en que se desentrañan con admirable sagacidad las causas de nuestros males. Cuando parece que la multiplicacion de sabias leyes y reglamentos, dictados con toda sabiduria para cohibir estos males, multiplica el prodigioso número de los transgresores (ojo aquí, pio lector: todos los decretos de las Cortes multiplican los males: ¿por ventura cabe en esto otra explicacion?), el Procurador ve el origen en la frialdad de los sentimientos de religion, y el remedio por consiguiente en la exáltacion de la religion, no como se debe entender, sino allá á su modo, acompañada de una legion de frailes, de la hermosa luz de las hogueras, de las buenas y pingües obras pias &c. &c. — En noticias hace un elogio de las represalias del Señor Lacy, que así contiene las atrocidades francesas, y tambien elogia al Sr. Rovira — La sesion de Cortes á medida de su paladar, y la capitania del puerto terminan su penosa tarea.

*Diario de la Tarde del 13*—Prosigue con sus decretos del año de 10: va despues el estado de poblacion del reino de Andalucia, su capital Sevilla, año de 1787: continua con el espíritu invariable de la iglesia, pegándola con el gacetista de Madrid, á quien saca por texto de las raíces que han echado en España los sistemas francmasónicos; porque calumnia al Santo-oficio,

y quiere que todos seamos grandes y principes á los ojos de la lei. *Sū* santa barbarie (la del marques ó quien quiera que haya compuesto este amasijo de discurso) le hace prorumpir en que los reos que se quemaron, están bien quemados; y si ahora se hubiesen arrojado al fuego las manos y papeles de diez ó doce periodistas (¿si querrá decir los Procuradores, Censores y pandilla?) que son meros trascritores (¿cáspita y qué terminillo!) de baile &c. no habria tanta irreligion y libertinage (†)—Una nota de precios de frutos, cambios, comestibles y agio; y la sesion de Cortes á la calmuca dan fin.

(†).....Las vigiliás,  
El trasnochar, la correccion de pruebas  
Desecan mi cerebro y le extravian.  
¿Si estaré loco? ¿si tendrán que atarme?  
(El Censor angustiado p. 5.)

#### NOTICIAS.

*Granada 7 de setiembre*—Es general la miseria en este pueblo por el subido precio de víveres, que existen almacenados en poder de los ricos; y no lo es ménos el descontento con que se mira la incuria y apatia de los encargados en el gobierno de la ciudad, á quienes es forzoso sucedan otros de mas energia y vigor, cuya acreditada integridad y conocimientos locales desenredasen este laberinto. El dia 5 se repartieron en esta provincia 250 raciones para la tropa que se dirige á Levante, en donde se espera pronto una accion que nos reanime.

(Cart. part.)

#### TRIBUNALES.

*Consulado*—Debiéndose por disposicion de este tribunal celebrar junta de acreedores á la sociedad titulada Pardo y compañía, á las 10 de la mañana del juéves 26 del corriente en la casa del tribunal; y resultando serlo D. Simon Saenz de Baranda, de Madrid; Doña Maria de Burgos, de Asturias; la compañía de Boane Arizon y Supton, de Lisboa; Don Antonio Cortes y Coll, de Barcelona; Don Santiago Saenz Saravia, de Xalapa; Don Juan Gomez Secada, de México; Don Pedro Marcial Garcia, de Lisboa; Don Isidoro Velasco, como tutor de los herederos de Don Pedro de Masdeus; Don Pascual Cortes y compañía, de Ibi; Don Pedro Manuel Regil, de Campeche; Don Joaquin Martinez de Soto, de la Havana; Puente Ortiz Escalera y Colmelo, de Veracruz; Don Manuel Benito de Castro, de Arcaya en Galicia; D. Francisco Antonio Herreros, de Buenos-aires; Don José Maria Quintero, de la Habana; Don José Martinez, de Caracas; Don Domingo Saenz Pardo, de Campeche; y la casa viuda de Trueba é hijos, de la Coruña; se cita y emplaza á sus apoderados, representantes ó corresponsales, para que se ptesenten á dicho acto; baxo la prevencion de que lo que se establezca por los concurrentes parará el perjuicio que haya lugar.

Se saca nuevamente á subasta el 21 del corriente la casa núm. 150, calle de la Torre, apreciada en 98383 rs. (R. ants.)

## COMERCIO.

Cambios en Lisboa el 4 de noviembre.

Londres 70

Madrid 2700

Papel moneda 27 p s

## GOBIERNO.

Habiéndose sacado á pública subasta las nueve mil doscientas treinta y ocho arrobas de azogue (R. 516), y no habiéndose verificado por no haber parecido postor, se ha hecho proposición á 31½ ps. fs. quintal, la que se ha admitido por la Regencia del reino, mandando se anuncie por carteles, verificándose su remate sobre dicho precio el día 17 del corriente.

## PARTES TELEGRAFICAS.

Día 14.—Desde las doce de ayer á las de hoy.

Se continua trabajando en la cortadura del Trocadero, y demoliendo la bateria del muelle de Puerto-Real, la bateria 2.ª avanzada del arrecife, la de la casa del Coto, y la del molino de Almansa; y los ingleses continúan sus trabajos en el reducto del cerro de los Mártires, en el inmediato á la Isla de Leon, y en el inmediato á Torregorda.—En el campo de Guía del Puerto de Santa Maria han estado haciendo el ejercicio unos 400 infantes españoles.—Ha pasado de Puerto-real al Puerto, y al contrario una partida de infantería.

## CAPITANIA DEL PUERTO.

Día 14. Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado los buques siguientes. De Salou, 3 laudes esp., con papel y agte. de Gibraltar 2 id. id. con vino, carne y habas. De Algeciras mist. id. Remedios, con carbon. De Sevilla 2 bcos. id. con municiones y ladrillos: de Huelva 2 mist. id. con vino, leña y verduras.

## CÓRTESES.

Día 14.—Parte de Sanidad: El día 13 fueron enterrados 6 cadáveres, y trabajaban en el Trocadero 970 hombres.

Se mandaron agregar al expediente general los testimonios remitidos por el secretario de la Gubernacion de la península, de haberse instalado las juntas preparatorias de Cataluña y Leon.

Se devolvió á la Regencia una instancia documentada de Don Mariano Barragan, para que en uso de las facultades que la estaban cometidas, resolviese sobre lo que solicitaba el interesado, á saber: que se le dispensase su comparecencia para ser examinado de cirujano.

Conformándose las Cortes con el dictamen de la comision de Justicia acerca de la solicitud del Ayuntamiento de la Gran Canaria, para que no se estableciese la Universidad literaria en la ciudad de la Laguna (sesion de 23 de octubre último), acordaron

que la Regencia, pidiendo informe á la diputacion provincial, diese el suyo: y, á propuesta del Señor Key, que la diputacion acompañase á su informe la estadística de ambas islas, mandada formar por el gobierno.

Aprobóse el dictamen de la comision de Hacienda, la cual en vista de la exposicion del tesorero general Don Victor Soret (sesion de 4 del corriente), opinaba que declarasen las Cortes que dexando de tener efecto la resolucion de 29 de junio de 1811, se diese á los empleados de las oficinas, hubiesen ó no ascendido en ellas, el sueldo señalado en sus respectivos títulos ó despachos con los descuentos prevenidos en las anteriores ordenes ó decretos.

Se leyó el decreto sobre empleados, extendido por la secretaria, segun se aprobó en las últimas sesiones.

La comision de Justicia, al dar cuenta de su dictamen sobre la consulta que hizo la audiencia de Sevilla en orden á la causa formada al alcaide de la carcel de esta ciudad, en cuyos horribles crímenes resultaba complicado el ayudante de la plaza Ruano (véase la sesion de 6 del pasado), despues de hacer varias reflexiones, inclinándose á que por las mismas leyes quedaba desahogado el referido Ruano, y aplaudiendo el celo de la audiencia; proponia que por medio de la Regencia se contestase á aquel tribunal que, aunque las Cortes deseaban que los delinquentes fuesen castigados con la brevedad y severidad correspondiente, no podian desentenderse de las leyes establecidas y dictar una resolucion que pudiera suspender su observancia solo en consideracion á un caso particular: que se devolviese á la audiencia la sumaria original, para que procediese en ella arreglándose á las leyes, á la Constitucion y á la ordenanza, y que en cuanto á la instancia de la muger del alcaide, no constando la infraccion de lei de que se quejaba, acudiese á donde correspondia.

Se leyó la consulta de la audiencia, á peticion del Señor Zumalacarregrui, que se opuso al dictamen de la comision manifestando la necesidad de tomar una providencia executiva en negocio de tanta transcendencia. El Señor Ganja, con razones fundadas en la Constitucion y en la misma libertad individual de los ciudadanos, sostuvo el dictamen. El Sr. Gonzalez, reclamando una pronta justicia contra los atentados de Ruano, extrañó de que llevase una insignia militar, que solo se adquiria por la carrera del honor, habiendo sido un presidario. Hizo mencion de que ya estaba mandado procesar por el consejo de la Guerra, de resultas de la vergonzosa retirada de Ciudad-Real, y añadió que tenia en su poder documentos justificativos para probar la conducta detestable de este hombre, á quien solo hubieran podido tolerar la paciencia y docilidad del pueblo español, sosteniéndole tambien muchos por el compromiso en que los dexarian sus declaraciones. Por último, se aprobó el dictamen de la comision. A continuacion hizo el Señor Mexia las siguientes proposiciones: Primera: que se dixese á la Regencia que mediante estar procesado el ayudante de la plaza Ruano, le mandase cesar en dicho empleo, y cualquiera otro que obtuviese, hasta que se concluyera el juicio. Segunda: que S. A., usando del mismo celo que la ha dirigido para acelerar el nombramiento de los gefes políticos de otras provincias, procediese sin demora á separar del gobierno militar el político de esta ciudad y su distrito, confiándolo á persona digna de la confianza nacional.

Se aprobó la primera, y se difirió para el lunes la discusion de la segunda.

Aprobóse también, á propuesta del Señor Calatrava, que al comunicarse la resolución sobre la consulta de la audiencia de Sevilla, se encargase á la Regencia que las Cortes querían muy eficazmente que S. A. cuidase de que ó bien fuese la audiencia ú otro el tribunal á quien competiere conocer acerca de los excesos referidos en la consulta, procediese con la mayor actividad, á fin de que estos fuesen castigados con todo el rigor de las leyes; previniéndose lo mismo con respecto á la otra causa formada de resulta de la visita de cárceles hecha en noviembre de 1810. Añadió el Señor marqués de Villafranca, y se aprobó igualmente, que del resultado de estas causas se diese cuenta á las Cortes.

Se leyó el dictamen de la comision de Justicia acerca de la reclamacion de Navalvillar de Pela contra el capitán general de Extremadura (véase la sesion de 31 de octubre último); y el Señor presidente señaló el lunes para su discusion.

Continuó la relativa al decreto sobre los tribunales que deberán entender en los negocios contenciosos de la Hacienda pública, y se aprobaron los dos últimos artículos siguientes:

Art. 12. Los intendentes no ejercerán funciones judiciales, ni conocerán de los negocios contenciosos de Hacienda, ni podrán llamar las causas pendientes en justicia; pero podrán pedir acerca de ellas á las audiencias y jueces de primera instancia cuantas noticias estimen, para dar cuenta al gobierno de las dilaciones y defectos que adviertan, y ejercerán toda la autoridad gubernativa y económica que les conceden las leyes é instrucciones para cuidar de la recaudacion, administracion y direccion de las rentas, cobranza de débitos, buen desempeño de los empleados, y promover por todos medios los intereses de la Hacienda pública.

Art. 13. Mientras que llega el caso de establecerse los jueces de primera instancia de los partidos conforme al decreto de las Cortes (el de Arreglo de tribunales) conocerán en primera instancia de los negocios contenciosos de Hacienda con las apelaciones á las audiencias respectivas los corregidores letrados ó alcaldes mayores de los pueblos en que haya juzgado de subdelegacion de rentas. En Ultramar continuarán conociendo los subdelegados actuales con dictamen de asesor si no fuesen de letras, hasta que se verifique dicho establecimiento; pero las subdelegaciones que vaquen entretanto no se proveerán sino en letrados.

Se mandaron pasar á la comision que extendió esta minuta tres adiciones: una del Señor Polo, dirigida á que se expresase cuales habian de ser los jueces de primera instancia en los juicios de Hacienda en las provincias de Aragon y Valencia: otra del Señor Rus, reducida á que se añadiese á las palabras subdelegados actuales, y los tenientes letrados en donde los hubiese: y otra del Señor Quintano, proponiendo que los asesores particulares de los intendentes y subdelegados que en virtud de este decreto quedaban sin empleo, continuasen disfrutando el sueldo que les estaba asignado, interin se les colocase en destinos correspondientes.

Recordó el Señor presidente que mañana no habria sesion, y levantó la de este dia.

## CALLE ANCHA.

*Dícese que en Rota  
¡cosa rara! ha sido suspen-  
so un escribano por llevar*

*excesivos derechos en los  
expedientes de purifica-  
cion. Forma esto contras-  
te con lo que pasa en Se-  
villa, á donde se han amon-  
tonado en consulta casi  
DOS MIL de estos expedien-  
tes, en virtud de circular  
de aquella audiencia para  
que todos se le remitiesen;  
y el resultado ha sido  
devolverlos, revocando su  
circular; pero no sin gran-  
des costas á los miseros  
purificandos, á quienes so-  
bre la pérdida del tiem-  
po y la paciencia se ha  
exigido por aquellos cu-  
riales de 100 á 120 rs.  
á cada uno. Así que, una  
circular que no debió ser  
muy justa ni meditada,  
cuando tan pronto la re-  
vocaron sus mismos au-  
tores, ha producido DIEZ  
MIL DUROS á los curiales  
de la audiencia de Sevilla.*

## TEATRO.

*Don Gil de las calzas verdes* (come-  
dia en 3 actos.) = *Un duo* (por la Sra.  
Morales y el Sr. Muñoz.) = *Boleras* (por  
la Sra. Valdes y el Sr. Garcia.) = *Don Pa-  
tricio Lucas* (sainete.) = A las 7.

## SEGUNDA EDICION.

P. D. Los enemigos, que entraron en Ma-  
drid, salieron el 8 de dicha villa con direccion  
á Somosierra, llevándose sus enfermos y heri-  
dos—Nuestras tropas (las que se hallaban por  
la parte de Guadalaxara) en número de 160  
hombres entraron el referido dia en aquella ca-  
pital.